

	Euros
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	89.929,25
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales:	
Total aportación Comunidad Autónoma	2.252.272,48
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	721.295,77

3368

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales**

En Madrid, a 21 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Honorable Sra. doña Carme Capdevila i Palau, Consejera de Acción Social y Ciudadanía, de acuerdo con los decretos 421/2006, de 28 de noviembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la administración de la Generalitat de Cataluña y 423/2006, de 28 de noviembre, por el que se nombra a los consejeros y consejeras de los departamentos de la Generalitat de Cataluña, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Generalitat de Cataluña.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, en el marco de las competencias estatales, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña ostenta la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, menores y promoción de las familias y de la infancia, de acuerdo con el artículo 166 del Estatuto de Autonomía de Cataluña (Ley orgánica 6/2006 de 19 de julio).

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 (B.O.E. del día 29 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de febrero de 2007 (B.O.E. de 24 de marzo de 2007).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para el desarrollo de los Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales siguientes, mediante la financiación conjunta, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Cataluña pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Cataluña, se compromete a aportar la cantidad total de once millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y ocho euros con cuatro céntimos (11.446.158,04 euros) como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 9.282.157,11 €.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 887.132,65 €.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 1.276.868,28 €.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.01 para el ejercicio de 2007, aporta la cantidad de un millón novecientos cincuenta mil treinta y seis euros con siete céntimos (1.950.036,07 euros) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 1.288.345,93 €.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 418.592,35 €.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 243.097,79 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Cataluña la cantidad prevista en la

cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2. Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Asimismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.-La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.-La Comunidad Autónoma de Cataluña elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.-Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Cataluña por el Director General de Atención a la Infancia y la Adolescencia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.-En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.-La duración del convenio se establece para el 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.-El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se

hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.-Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.-La Consejera de Acción Social y Ciudadanía, Carme Capdevila i Palau.

ANEXO

	Euros
1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales (2007).	
1) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayuntamiento de Barcelona.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	694.181,70
Aportación M.T.A.S.	78.872,00
2) Servicio de Atención Social y Familiar. Atención Primaria de Servicios Sociales en el Ayto. de Sabadell (Barcelona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	793.540,17
Aportación M.T.A.S.	38.964,00
3) Servicio de Atención a la infancia y la adolescencia en el Ayto. de Sant Adrià del Besòs (Barcelona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	170.980,70
Aportación M.T.A.S.	22.567,00
4) Programa de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en el Ayto. de Sant Cugat del Vallès (Barcelona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	121.870,78
Aportación M.T.A.S.	41.931,00
5) Red de Infancia en el Ayto. de San Feliu de Llobregat (Barcelona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	26.394,35
Aportación M.T.A.S.	9.616,00
6) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayto. de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	331.623,98
Aportación M.T.A.S.	55.761,00
7) Programa de Intervención y atención a familias desfavorecidas con infancia de riesgo(materno-infantil) en el Ayto. de Súria (Barcelona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.162,00
Aportación M.T.A.S.	8.038,00
8) Servicio de atención a la infancia en situación de riesgo y familias desfavorecidas en el C. Comarcal Anoia (Barcelona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	269.520,00
Aportación M.T.A.S.	3.130,00

	Euros		Euros
9) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el C.Comarcal Bages (Barcelona).		20) Programa de Intervención con familias en crisis por causa social en el C.Comarcal Alt Empordà (Girona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	303.835,58	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	215.117,01
Aportación M.T.A.S.	55.761,00	Aportación M.T.A.S.	45.911,00
10) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el C.Comarcal Baix Llobregat (Barcelona).		21) Programa Familias en el C. Comarcal Baix Empordà (Girona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.636.229,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	150.537,00
Aportación M.T.A.S.	106.753,00	Aportación M.T.A.S.	45.911,00
11) Programa de apoyo a familias desfavorecidas en el C.Comarcal Cerdanya (Barcelona).		22) Programa de «Espai familiar» en el C. Comarcal Garrotxa (Girona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	43.675,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	182.614,63
Aportación M.T.A.S.	34.718,00	Aportación M.T.A.S.	8.873,00
12) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el C. Comarcal Garraf i Alt Penedés (Barcelona).		23) Plan de detección y actuación con infancia en riesgo en el C.Comarcal Pla de l'Estany (Girona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	288.588,95	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	71.730,33
Aportación M.T.A.S.	27.880,00	Aportación M.T.A.S.	8.875,00
13) Programa Familias en el C.Comarcal Maresme (Barcelona).		24) Programa familias en el C. Comarcal Selva (Girona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	397.550,96	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	163.612,98
Aportación M.T.A.S.	87.325,00	Aportación M.T.A.S.	64.214,29€
14) Programa Familias en el C.Comarcal Vallès Occidental (Barcelona).		25) Equipo tratamiento familiar infancia y adolescencia en el C.Comarcal del Gironès (Girona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	357.163,96	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	250.244,49
Aportación M.T.A.S.	92.095,00	Aportación M.T.A.S.	27.880,71
15) Programa Familias en el C.Comarcal Vallès Oriental (Barcelona).		26) Programa «Espai familiar» (monoparental) en la Comarca de la Garrotxa (Girona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	426.222,20	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	43.330,93
Aportación M.T.A.S.	64.214,00	Aportación M.T.A.S.	12.169,60
16) Programa de inserción social y laboral para familias monoparentales en el Prat de Llobregat. Comarca del Baix Llobregat (Barcelona).		27) Programa de atención socioeducativa a familias monoparentales Comarca del Baix Empordà (Girona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	196.215,83	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	106.281,00
Aportación M.T.A.S.	37.293,60	Aportación M.T.A.S.	33.719,00
17) Programa de atención integral para familias monoparentales en Sant Feliu de Llobregat. Comarca del Baix Llobregat. (Barcelona).		28) Programa de atención a familias monoparentales en situación de dificultad social en la Comarca de L'Alt Empordà (Girona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	62.148,49	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	45.292,41
Aportación M.T.A.S.	5.649,51	Aportación M.T.A.S.	20.554,61
18) Programa de apoyo a familias monoparentales en Sant Cugat del Vallés. Comarca del Vallés Occidental (Barcelona).		29) Servicio de atención domiciliaria para familias monoparentales en la Comarca de la Selva (Girona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	79.236,99	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	85.672,37
Aportación M.T.A.S.	12.170,50	Aportación M.T.A.S.	14.905,91
19) Programa de intervención específica a familias en contención en el medio en el Ayto. de Girona.		30) Centro de ayuda mutua en la Comarca del Gironès (Girona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	122.813,52	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	31.475,92
Aportación M.T.A.S.	8.900,00	Aportación M.T.A.S.	3.425,00
		31) Escuela de Madres y Padres de jóvenes y adolescentes en la Comarca de la Selva (Girona).	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	48.743,25

	Euros		Euros
Aportación M.T.A.S.	8.053,56	2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar (2007).	
32) Plan de detección y actuación con familias monoparentales en la Comarca del Pla de l'Estany (Girona).		1) Programa de Puntos de Encuentro Familiar: 4 en Barcelona, 1 en Lleida, 1 en El Prat del Llobregat, 1 en Vilanova i la Geltrú, 1 en Girona.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	58.429,14	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	431.407,65
Aportación M.T.A.S.	2.566,41	Aportación M.T.A.S.	218.592,35€
33) Servicio integral de atención a la familia en Salt, Comarca del Gironès (Girona).		2) Programa de soporte a las familias y a la infancia en las cuatro provincias de la C.A. de Cataluña.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	50.975,04	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	455.725,00
Aportación M.T.A.S.	3.425,77	Aportación M.T.A.S.	200.000,00
34) Programa de apoyo a familias monoparentales en Puigcerdà, Comarca de la Cerdanya (Girona y Lleida).		Total Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales.	887.132,65
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	32.856,16	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	418.592,35
Aportación M.T.A.S.	17.128,84	3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (2007).	
35) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayto. de Lleida.		1) Programa de atención a la víctima del delito –Generalitat de Cataluña.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	325.355,00	Aportación Comunidad Autónoma.	698.627,61
Aportación M.T.A.S.	27.880,00	Aportación M.T.A.S.	171.889,46
36) Programa dirigido a la infancia en riesgo social en el C.Comarcal Urgell (Lleida).		2) Programa de detección, intervención, tratamiento y recuperación de familias en cuyo seno se produce violencia familiar en las cuatro provincias de la C.A. de Cataluña.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	13.868,00	Aportación Comunidad Autónoma.	258.240,67
Aportación M.T.A.S.	7.132,00	Aportación M.T.A.S.	61.208,33
37) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayto. de Tarragona.		3) Centro de Intervención especializada para mujeres que padecen violencia de género y sus hijos e hijas en Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), Salt (Girona) y Amposta (Tarragona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	290.188,38	Aportación Comunidad Autónoma.	320.000,00
Aportación M.T.A.S.	27.880,00	Aportación M.T.A.S.	10.000,00
38) Servicio de atención y prevención en familias de riesgo social en el Ayto. del Vendrell (Tarragona).		Total Aportación Comunidad Autónoma.	1.276.868,28
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	68.451,00	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	243.097,79€
Aportación M.T.A.S.	26.549,00	Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales.	
39) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el C. Comarcal Baix Camp (Tarragona).		Total Aportación Comunidad Autónoma.	11.446.158,04
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	163.910,17	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	1.950.036,07
Aportación M.T.A.S.	27.880,00		
40) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el C. Comarcal Baix Ebre (Tarragona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	291.980,36		
Aportación M.T.A.S.	27.880,00		
41) Equipo de atención a la infancia y adolescencia en el C.Comarcal Baix Penedès (Tarragona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	231.777,38		
Aportación M.T.A.S.	27.892,62		
42) Servicio de atención educativa a domicilio dirigido a familias desfavorecidas con menores a cargo en el C.Comarcal del Baix Penedès (Tarragona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	26.760,00		
Aportación M.T.A.S.	6.000,00		
Total Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales.	9.282.157,11		
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	1.288.345,93		

3369

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992,